SUMAS PERTENECIENTES Á LA ARRIERÍA.							
Capitales.	Productos totales.		Productos liquidos.	. Mindred a			
04.000.	69.000.	34.000.	35.000.		with.		

Sumas generales de los capitales, productos totales, capitales anticipados y productos líquidos para la contribucion de la riqueza comercial.....

1.269.000. 444.100. 240.880. 203.220.

Don Manuel Perez, D. Juan Sanchez y Antonio Delgado, vecinos de esta villa, y peritos nomrados por la Junta de Contribucion de la misma para la formacion de este cuaderno general de la rileza de ella, y de cada uno de sus vecinos y hacendados forasteros, declaramos y juramos á Dios
cestro Señor y á esta *** señal de la cruz que la precedente estimacion de capitales, sus valores, toles de especies que producen, valores de las mismas, importe de los capitales anticipados que se delecen, y productos líquidos sobre que ha de imponerse la contribucion, la hemos hecho bien y fielmente con arreglo á lo que nos dicta nuestra conciencia sobre la ciencia y experiencia que en la maeria tenemos; habiendo oido y tenido presentes las relaciones que en lo que nos ha parecido oportuno
las han hecho y presentado respectivamente, segun lo hemos creido necesario, los mismos interesales, á quienes en el acto hicimos saber la pena del cuatro tanto impuesta por S. M. en Real órden
le 8 de Agosto de 1817 contra los que oculten la verdad en sus relaciones, de la cual fuimos enerados por la expresada Junta al nombrarnos para este encargo; y á ella nos sujetamos entonces, y de
mevo nos sujetamos, entregando en el dia de la fecha este cuaderno á. . . . Corregidor (Alcalde
layor &c.), y como tal Presidente de dicha Junta, para su aprobacion ó reforma, y demas efectos
me estan prevenidos.

Aquí la fecha, y luego las firmas.

En la villa de N. á. . . . dias del mes de. . . . del año de. . . . reunidos en las salas de vuntamiento los Sres. N. N. N. que componen la Junta de Contribucion de ella, se me entregó á mí Secretario de Ayuntamiento, y como tal de la misma Junta, por el Sr. Presidente este cuaderno ra que partida por partida lo leyese en voz alta; y habiéndolo egecutado á presencia de los expredos Señores, dijeron, despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que se les ofreció, vendo á los peritos que se hallaban presentes, que lo encontraban arreglado en todas sus partes, y da les ocurria que reformar, por lo que debian aprobarlo y lo aprobaban, mandando que desde de dia quede de manifiesto en la casa de Ayuntamiento por término de quince para noticia de los meresados, á los cuales dentro del mismo, y en los dias tal, tal y tal, desde tal hora á tal hora ha la Junta las reclamaciones que hicieren, y las determinará conforme á lo que está prevenido: un lo que se concluyó este acto, que firmaron los expresados Señores; de que certifico.

Aquí las firmas de los individuos de la Junta.

Firma del Secretario.